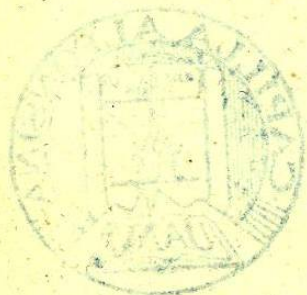


DP 66

L3

v. 23



REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

# HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA.

—•••••

## PARTE TERCERA.

EDAD MODERNA.

DOMINACION DE LA CASA DE BORBON.

LIBRO IX.

### CAPITULO XV.

GOBIERNO DEL PRÍNCIPE DE LA PAZ.

SITUACION ECONOMICA DEL REINO.

De 1800 á 1807.

Enorme deuda ocasionada por las guerras anteriores.—Nuevas causas de nuestra penuria.—Calamidades públicas: epidemias: siniestros: años estériles.—Respiro que deja la paz marítima.—Deuda que se fué amortizando.—Medidas económicas.—Oficinas de Fomento.—Sus trabajos extraordinarios.—Aumento de pagas al ejército y marina.—Obras públicas.—Provisiones en materia de comercio.—Providencias en favor de los labradores, cosecheros y panaderos.—Introduccion de granos estrangéros en España.—La

compañía de asentistas.—Célebre contrato con Mr. Ouvrard.—Surtido de nuestros mercados, y destruccion de acaparadores y logreros.—Nueva guerra con la Gran Bretaña, y nuevos apuros del tesoro.—Enagenacion de la séptima parte de los bienes del clero.—Loterías extraordinarias.—Nuevas contribuciones.—Falta de provisiones para nuestras escuadras.—Quejas y exigencias del gobierno francés.—Larguezas del español.—Empréstitos de Holanda.—Historia y vicisitudes de las liquidaciones de estos contratos.—Total de la deuda de España en aquel tiempo.—Estado de la agricultura, del comercio y de la industria.—Idem de nuestra marina.—Causas de su decadencia.—Vindicacion de España, é impugnacion de los errados asertos é injustos cargos de un historiador francés.

Prosiguiendo la historia de la marcha administrativa de este reinado, tal como la fuimos ya haciendo en varios de los capítulos anteriores, y la cual dejamos suspensa en el VIII, al apuntar el siglo XIX. y al ponerse por segunda vez al frente de la gobernacion del Estado como primer ministro el príncipe de la Paz, completaremos ahora la reseña económica que allí y desde aquella fecha dejamos pendiente. Aunque la responsabilidad de la buena ó mala administracion de la hacienda pública toca mas directamente á los que tienen á su inmediato cargo la direccion de este ramo, y el príncipe de la Paz cuida de advertir en diferentes lugares de sus Memorias que él no tenia parte en el manejo de estos negocios, y no eran ciertamente en los que más se hacía sentir su iniciativa, sin embargo, ni era ageno á ellos, ni dejó de manifestar muchas veces pensamientos ó ideas que podian ser pro-

vechosas ó nocivas, ni la marcha política de un estado puede dejar de influir grandemente en su situacion económica, ni puede menos de alcanzar una parte no pequeña de alabanza ó de censura de los aciertos ó errores en todos los ramos de la gobernacion al que por su especial posicion y su mayor influjo da movimiento é imprime una direccion á la máquina del gobierno.

Vimos ya en el último de aquellos capítulos cuál era el estado fatal de nuestra hacienda al terminar el año 1799, á que alcanzaba nuestro exámen; estado que confirmaban las Memorias de los ministros del ramo. En el resúmen de la que dos años después presentó al rey una persona, conocedora ya entonces de la materia, y que mas adelante se vió en posicion de acreditarlo más, á continuacion del cuadro demostrativo de los gastos, ingresos, existencias y déficit de los años anteriores, se decia: «Pero no bien se habia salido de las calamidades de la guerra continental, cuando se emprendió la marítima contra Inglaterra, la cual disminuyó enormemente los ingresos de las rentas por la interrupcion del comercio, y por lo que impide la venida de los caudales de las Américas.—Asi, habiendo ascendido en dicho año (1795) las entradas de la tesorería á 675.057,881 rs., y en cada uno de los sucesivos á solos 478.157,208; y los gastos desde 1,117.255,589 rs. á 1,442.690,423, ha resultado un déficit anual de 820.000,000, que has-

»ta 1801 importó 4.000.000,000; cantidad en que  
 »se puede valuar el coste de la guerra, sin contar los  
 »enormes desembolsos que la pérdida del papel mone-  
 »da ha ocasionado, originada del atraso de pago en los  
 »réditos, y de la suspension de las estinciones.

»Por manera, que trayendo á un punto todas las  
 »partidas referidas, la guerra de nueve años ha costado  
 »al erario mas de siete mil millones de reales; y si bien  
 »hasta el año de 1795 se hallaron recursos capaces de  
 »satisfacer los gastos de la corona, crecieron en los su-  
 »cesivos las dificultades por la responsabilidad y peso  
 »de las deudas anteriores, por la pobreza de todas las  
 »clases, por la heróica resistencia de V. M. á aumen-  
 »tar contribuciones, y por la ruina del crédito; de  
 »modo, que á pesar de las mas activas diligencias, y  
 »de las reformas mas severas en los gastos de admi-  
 »nistracion; á pesar de las negociaciones emprendidas  
 »con casas estrangeras sobre los fondos de las colo-  
 »nias, de los recargos que dictó la necesidad, y que  
 »la prudencia hizo que recayesen sobre los pudientes,  
 »y de las medidas eficaces para consolidar la estincion  
 »del papel moneda, conteniendo su demérito; nos ha-  
 »llamos en el dia con una deuda consolidada de mas  
 »de 4,108.520,721 rs. en la península, con otra aca-  
 »so igual en las Américas, y con un descubierto en  
 »partidas corrientes de 720.000,000 de reales, á las  
 »cuales son acreedores las clases mas privilegiadas del  
 »estado, las mas dignas de atencion, las que han sa-

»crificado su quietud y su sangre en servicio de V. M.,  
 »las que han aprontado sus caudales para alivio del  
 »erario, las que viven de sueldo, y que no teniendo  
 »mas arbitrio para sostenerse que sus empleos, pere-  
 »cen en la miseria por falta de consignaciones; y au-  
 »mentando créditos sobre créditos y deudas sobre  
 »deudas, embarazan el tesoro público para la pa-  
 »ga, y hacen llegar hasta los individuos mas mise-  
 »rables del estado los efectos de la penuria y del des-  
 »crédito.»—Y al terminar su Memoria decia: «Aun-  
 »que los ingresos del erario puedan ser mayores en lo  
 »sucesivo por lo que proporcionarán el comercio y la  
 »abundancia consiguiente á la paz, y por los mayores  
 »productos de las colonias, nunca pueden ser tan  
 »grandes que basten á cubrir todas las necesidades; y  
 »mucho menos en los años primeros: porque los pue-  
 »blos agotados con las calamidades pasadas necesitan  
 »tiempo para reponerse, y para animar la reproduc-  
 »cion de las riquezas, con utilidad del tesoro (4).»

En efecto, á las calamidades de la guerra se agre-  
 garon las de la peste, que comenzó azotando y diezman-  
 do la rica y comerciante ciudad de Cádiz, arrebatando  
 en poco tiempo la muerte siete mil trescientas ochenta

(4) Don José Canga Argüelles, oficial que era entonces de la Secretaría de Hacienda, y ministro del ramo que fué después.—*Memoria sobre nivelar en tiempo de paz los ingresos y los gastos del erario español*, escrita de orden superior.

Por esta misma Memoria se ve que el gasto de la Real Casa correspondia, con respecto á los ingresos, á 48 por ciento; el del ministerio de Estado á 2; el de Gracia y Justicia á 2; el de Hacienda á 29; y el de Guerra y Marina á 47.

y siete personas, con la circunstancia notable de que las cinco mil ochocientas diez fueron varones (1). Al tiempo que aquella epidemia se extendía por el litoral del Mediodía, otra de diferente índole afligía las provincias interiores de las Castillas; en términos de tener que suspenderse el curso académico en algunas universidades, como las de Salamanca y Alcañá, para evitar los peligros de la afluencia de los jóvenes; y en los pueblos de la Carlota y la Carolina se estableció un cordón sanitario riguroso para impedir bajo las más graves penas toda comunicación con la Andalucía Baja, no permitiendo entrar ni salir á persona alguna (2).

(1) Por suplemento á la Gaceta de Madrid del martes 28 de octubre de 1800 se publicó una *Descripcion de la enfermedad epidémica que tuvo principio en la ciudad de Cádiz, su origen y propagacion*, etc.

Precisamente en aquella dolorosa y aflictiva situación fué cuando el almirante inglés Keith y el general Albercombry se acercaron á la plaza con poderosa escuadra, pidiendo la entrega de las naves de la Carraca y la de la isla y ciudad de Cádiz, á cuya intimación dió el capitán general y gobernador don Tomás Morla, convaliente él mismo de la epidemia, aquellas dignas y vigorosas respuestas, de las cuales fué la última la siguiente, que movió al almirante británico á volver proas á Gibraltar: «Señores generales de tierra y mar de S. M. B.: escribiendo á VV. EE. la triste situación de este vecindario, á fin de excitar su humanidad pa-

«ra separarlo del estrépito de las armas, no me pude imaginar que jamás se creyera flaqueza y debilidad semejante procedimiento; mas por desgracia veo que VV. EE. han interpretado muy mal mis espresiones, haciéndome en consecuencia una proposición, que al mismo tiempo que ofende al que se le dirige, no hace honor al que la profiere. «Estén VV. EE. entendidos de que si intentan lo que proponen, tendrán ocasión de escribirme con más decoro, pues estoy que las tropas que tengo el honor de mandar harán los más terribles esfuerzos para granjearse el aprecio de VV. EE., de quienes queda su más atento y afecto servidor.—Cádiz 6 de octubre de 1800.»

(2) «Pues se debe mirar á los contraventores, decía la real cédula (28 de octubre, 1800), como asesinos del género humano y enemigos de toda sociedad.»

Y no fueron de este solo género las calamidades. En 30 de abril de 1802, reventó el famoso pantano de Lorca llamado de *Puentes*, obra costosísima del reinado anterior, asolando y destruyendo la parte baja de la ciudad llamada puerta de San Ginés y casi todo el arrabal de San Cristóbal, haciendo estragos dolorosos y horribles en personas, animales, casas, sembrados y plantíos, cuyos daños, fuera de los personales, se calcularon en 24 á 30 millones. Unidas las pérdidas de esta catástrofe á los gastos de la guerra de Portugal, aunque corta, á la escasez de las cosechas de algunos de aquellos años, y á las calamidades públicas, no bastaban á remediar tantos infortunios ni las bondades del rey que con mano liberal distribuía auxilios de subsistencias y aun de medicamentos á los pueblos más afligidos, ni las suscripciones á que generosamente se prestaban los particulares, ni los esfuerzos de la junta de socorros, que en verdad los hizo grandes para enjugar las lágrimas de tantos afligidos.

Y sin embargo, la paz marítima con la Gran Bretaña después de una guerra costosísima de seis años, aunque de más breve duración aquella de lo que hubiera sido de desear, dió un respiro á la nación, y se le proporcionó también al gobierno para hacer frente en lo posible á tantos quebrantos. Sobrevenir con más facilidad, merced á esta feliz coyuntura, las flotas de América, fué muy acertado poner al Consejo á la cabeza de la comisión gubernativa de consolidación de

vales reales y demas negocios de la deuda del estado, y muy oportuna la providencia de aquél de suprimir las cajas de descuento y satisfacer sus acciones á los prestamistas, con que llegó á tomar el papel en el mercado un valor hasta entonces desconocido. Ello es que en diciembre de 1802 resultaba amortizada la suma de 200.000,000 de reales, pequeña en cotejo de la enorme deuda del tesoro, pero grande, atendido el corto tiempo trascurrido y el estado tan miserable de la hacienda, y que algo atenuó la afliccion pública.

A este resultado cooperaron diversas otras medidas que se tomaron en este tiempo, tales como el reglamento para la redencion de los censos perpétuos, la entrega de todos los fondos de pósitos á disposicion de la Direccion de provisiones, el arancel de los servicios pecuniarios que habian de hacerse por las gracias al sacar que se concedieran con destino á la consolidacion de vales, las reglas para la colectacion y administracion de una anualidad de las dignidades y beneficios vacantes destinada á la estincion de los mismos, el recurso de las loterías, de los depósitos judiciales, de quiebras y concursos aplicados al propio objeto, y otras semejantes provisiones (1). Fué una novedad, notable para aquel tiempo, y novedad útil, la creacion de *Oficinas de Fomento*, las cuales, entre otras cosas, entendieron en la estadística que se mandó formar

(1) Coleccion de Pragmáticas, de Carlos IV.: años 1801 y 1802. Reales Cédulas, etc., del reinado

en 1801, y se publicó en 1802, de los bautismos, matrimonios y defunciones, con espresion de sexo, edad, naturaleza, oficio ó profesion, enfermedad y otras circunstancias, que se contenian en nueve estados ó formularios á que habian de arreglarse en las tablas que se remitieran, á fin de conocer en todo tiempo el estado de la poblacion y las causas que contribuian á aumentarla ó disminuirla (1). De mayor utilidad aún pudo ser la estadística de frutos y manufacturas que tambien se mandó formar, primera de esta clase en la península, y que si bien imperfecta, como tenia que ser en el principio, demuestra el valor que se empezaba á dar á los datos estadísticos, y que continuada habria podido conducir á establecer la equidad en los impuestos, y producir otras ventajas y resultados de reconocida utilidad (2).

Si bien en 1803 se amortizó menor suma de vales relativamente al año anterior, pues solo se cancelaron unos 250.000,000, consistió mucho, ya en el aumento de pagos que por las nuevas ordenanzas se estableció para el ejército y marina, ya por la escasez de las cosechas, y ya principalmente por el subsidio en metálico á Francia en sustitucion del contingente de navíos armados que reclamaba Bonaparte, como me-

(1) Reales órdenes de 17 de mayo y 24 de setiembre de 1801. vasion francesa, que les impidió ver la luz, é inutilizó el fruto que de ellos hubiera podido recogerse.

(2) Los trabajos de aquella dependencia estaban ya muy adelantados cuando sobrevino la in-

dio de mantener nuestra neutralidad entre Francia é Inglaterra. Lo estraño es que en medio de las nuevas angustias que las calamidades y los compromisos de una política que ahora no calificarémos nos creaban, hubiera todavía aliento para emprender, á favor de una paz precaria, y puede decirse que problemática, algunas obras públicas de caminos y puertos<sup>(1)</sup>, bajo la direccion de un cuerpo de ingenieros, aunque incompleto y á estrechos límites reducido, que se formó y se puso á cargo de don Agustin de Betancourt, y que puede considerarse como el anuncio y principio del que con otros elementos y sobre mas ancha y sólida base habíamos de ver mas adelante establecido.

Para ver de alentar el comercio y la industria nacional en medio de tantas escaseces, se acordó eximir de toda clase de derechos y declarar libre el tráfico y circulacion de los productos y manufacturas de los dominios españoles de Europa, Asia y América, y dar facilidad á la introduccion de materias estrangeras de que carecíamos y eran necesarias para fomentar la fabricacion en nuestro suelo, al mismo tiempo que se prohibia absolutamente la entrada de artefactos estrangeros de algodón, seda, lino, y otras semejantes materias, siquiera disgustasen estas disposiciones á

(1) De este número fueron, la continuacion de las obras del canal imperial de Aragon, de los puertos del Ferrol y Tarragona, de las calzadas á Leon, Búrgos, Torquemada y Trillo, y otras de igual género.

la potencia que el gobierno mostraba mas interés en mantener contenta y amiga, y siquiera los resultados no respondiesen ni á los buenos deseos ni á los ventajosos fines que de ellas con arreglo á las ideas mercantiles de aquel tiempo esperaban y se prometian<sup>(1)</sup>.

No puede dudarse del celo y afán con que procuraba el gobierno remediar en lo posible la escasez de cereales que affigia á los pueblos, no ya solo por la falta ó cortedad de las cosechas, sino por los manejos de los monopolistas y acaparadores, plaga que por lo comun suele venir tras la esterilidad, y ser no menos duro azote que ella. A extinguir una y otra se encaminaban multitud de providencias que registramos, dictadas en el sentido propio del sistema económico de la época y con la rudeza de las formas de los gobiernos absolutos. Comenzóse por obligar á los cosecheros y cualesquiera otros tenedores de granos á vender al precio corriente á cualesquiera que lo solicitasen todo lo que no necesitáran para la siembra ó para el sustento de su familia, bajo la pena de perdimiento de todo lo que tuviesen<sup>(2)</sup>. Continuóse por mandar que en todos los pueblos del reino sin distincion, en que se temiese que, ó por la escasez de la cosecha ó por la subida de los precios, faltasen granos para la sementera

(1) Real cédula de 6 noviembre de 1802, cuyas prescripciones hemos tenido ya ocasion de dar á conocer.

(2) Real cédula de 11 de noviembre de 1802.

ó para el abasto de pan de cada vecindario, se retuviera la parte necesaria de los que se hubieren pagado ó se debiesen pagar por diezmos, fuesen eclesiásticos ó laicales <sup>(1)</sup>. Y como se elevasen representaciones, quejas y consultas por parte de varios personages, y se dudase si estaban comprendidos los granos procedentes de tercias reales, de nóveno, escusado, encomiendas, etc., á todo contestó el rey con estas lacónicas palabras: «Ninguna clase de diezmos he querido exceptuar de mi resolucion, comprendida en la cédula de 8 de setiembre, y asi lo he mandado.»

Prohibióse rigurosamente la esportacion, y se abrieron nuestros puertos á la introduccion de granos estrangeros, que fué de lo que provino una de las mas enormes deudas que contrajimos con la Francia, la cual se encargó del abastecimiento de granos á nuestra península, y añadió ese crédito más al del subsidio estipulado en el tratado de neutralidad. Para surtir á cada pueblo segun sus necesidades, formóse además con real aprobacion en Madrid una compañía de capitalistas y casas de giro, de la cual habian de recibir los ayuntamientos el grano que pidiesen, á los precios establecidos, por coste y costas, á pagar en el acto ó en un corto plazo; y se prescribian reglas sobre el modo como los pueblos habian de hacer los pedidos, verificarse la entrega, realizarse los pagos, las operaciones

(1) Idem de 8 de octubre de 1803.

de conduccion y distribucion, etc. <sup>(1)</sup>—En armonía con estas medidas, y atendida la influencia que tienen siempre los precios del grano y del pan con los de los demas artículos de consumo, diéronse varias providencias sobre la tasa de comestibles, y se espidieron diferentes órdenes con penas y multas para que las personas acaudaladas, y los dueños de fondas, hosterías y otros establecimientos no pudieran pagarlos sobre el precio establecido, para evitar los perjuicios que de ello habrian de resultar al público <sup>(2)</sup>. Y por otro lado tambien se discurrían y se mandaban plantear medios y recursos para el mantenimiento de los jornaleros en la temporada rigurosa del invierno, ya escitando la caridad y la filantropía de los prelados, cabildos y otras corporaciones y personas pudientes, ya mandando á las justicias que promovieran obras públicas para alimentar, ocupar y entretener tantos brazos ociosos y necesitados <sup>(3)</sup>. Esfuerzos todos que demuestran el buen deseo de los gobernantes, pero ineficaces para el remedio de la penuria y miseria que aquejaba los pueblos, y que nacia de mas hondas raíces, y no provenia solamente de causas naturales, sino tambien de causas políticas y administrativas, irreme-

(1) Circulares de 41 de julio y 6 de agosto de 1804.

(2) Edictos de 20 de diciembre de 1803, 26 de enero y 31 de marzo de 1804.

(3) Circulares de 7 de octubre de 1803, y 17 de setiembre de 1804.—Fundóse tambien en este

tiempo, bajo los auspicios de Carlos IV., el hospital de mugeres incurables denominado de Jesús Nazareno, y á este tenor otros establecimientos de beneficencia y caridad, en Madrid, Barcelona y otros puntos.

diablos unas, no exentas de culpa y error otras.

Entre ellas debe sin duda contarse los pingües, los enormes sueldos y emolumentos que de atrás venian disfrutando los ministros, consejeros y otros altos funcionarios del Estado, acumulando además cargos y empleos, y percibiendo las retribuciones y los gages señalados á todos y cada uno de ellos. De 15 á 21,000 pesos era la dotacion de las secretarías del despacho, 6,000 pesos el sueldo de cada consejero, que con los gages <sup>(1)</sup>, los cuales en cantidad determinada se aplicaban como parte de sueldo, ascendia el de cada consejero á 134,776 rs. Habia de este modo quien reunia por sus cargos 20,000, y hasta mas de 40,000 pesos de haber; cantidades que hoy nos parecerian exorbitantes y desproporcionadas, pero que lo eran infinitamente más en aquellos tiempos, atendida la diferencia de las condiciones económicas de la vida <sup>(2)</sup>.

Ello es que no habiéndose acertado á remediar la

(1) Los gages consistian en lo que se daba por *casa de aposento*, y eran 8,800 rs. y para *luminarias y cera de la Candelaria*, á saber, 5,976, y sumaban 44,776.  
 (2) En 18 de agosto de 1793 se

pidió de real orden al Consejo una noticia de los sueldos que percibian por la tesorería mayor los señores consejeros, y se formó á consecuencia el siguiente estado.

Reales vellon.

El señor conde de Aranda, decano de este Consejo, por sueldo y emolumentos correspondientes á esta plaza. . . . .	434,776	»	} 254,776 »
Idem como capitán general de los reales ejércitos empleado. . . . .	420,000	»	

carestía, continuando los logreros y atravesadores, á pesar de todas las mencionadas providencias, en su sistema de ocultacion de granos, y esperando forzar de este modo á la subida de los precios (propio manejo de los que en tales casos acostumbran á especular con la miseria pública), detentadas y sin circulacion las existencias, diestros aquellos en quitar de las manos lo que venia en cargamentos extranjeros para es-

Reales vellon

El señor duque de la Alcudia como consejero, por sueldo y emolumentos. . . .	434,776	»	} 803,176 »
Idem como primer secretario de Estado y del despacho. . . . .	480,000	»	
Idem como capitán general de los reales ejércitos. . . . .	420,000	»	
Idem como sargento mayor de guardias el sueldo de capitán. . . . .	60,000	»	
Idem por franquicia. . . . .	8,400	»	
El señor don Antonio Valdés como secretario de Estado y del despacho de Marina. . . . .	400,000	»	} 414,776 »
Idem por emolumentos de la plaza de consejero de Estado. . . . .	14,776	»	
El señor don Gerónimo Caballero por emolumentos de consejero idem. . . . .	44,776	»	} 324,776 »
Idem como decano del Consejo de Guerra, con el sueldo que gozó de secretario de Estado y del despacho de Guerra. . . .	310,000	»	
El señor conde de la Cañada por sueldo y emolumentos de consejero. . . . .	434,776	»	} 339,305 »
Idem como gobernador del Consejo de Castilla, incluso el sueldo de la plaza de camarista. . . . .	264,529	»	
Idem el señor marqués de Bajamar por el sueldo y emolumentos de consejero de Estado. . . . .	434,776	»	} 333,305 14
Idem como gobernador del consejo de Indias. . . . .	198,529 14	»	



conderlo en sus paneras, y no muy celosos ni activos muchos ayuntamientos para proveerse de los depósitos establecidos por la compañía de negociantes, y voces maliciosas que con fundamento ó sin él se esparcen siempre contra esta clase de empresas, todo contribuía á aumentar la penuria, á predisponer al pueblo, con la idea horrible del hambre, contra los ministros y contra el Consejo, de quien procedían inmediatamente las providencias, y á prepararle á las sublevaciones y los tumultos, bien que incluyendo también en sus quejas, así á la empresa de provisiones de Madrid y sus sucursales

	Reales vellon.	
El señor don Manuel Antonio Florez por sueldo y emolumentos de consejero de Estado. . . . .	134,776	} 224,776 »
Idem como teniente general empleado. . . . .	90,000	
El señor conde del Asalto idem en todo como el antecedente. . . . .	224,776	»
El señor conde de Campomanes el sueldo que gozó como gobernador del Consejo de Castilla, incluso el de ministro de la cámara. . . . .	264,529	} 279,303 »
Idem por gages y emolumentos de tal consejero de Estado. . . . .	14,776	
El señor conde de Altamira por gages y emolumentos de consejero de Estado. . . . .	14,776	»
El señor duque de Almodovar por sueldos y emolumentos de consejero idem. . . . .	134,776	} 202,276 »
Idem como mayordomo mayor que fué de la señora doña María Ana Victoria. . . . .	67,500	
El señor conde de Colomera por sueldo y emolumentos de consejero idem. . . . .	134,776	»
El señor marqués del Socorro idem en todo. . . . .	134,776	»

sales en las provincias, como á los logreros y acaparadores, cuya participacion en el mal nadie desconocía (1). La aplicacion del producto de las ventas de memorias y obras pias al surtido de las cillas, la retencion de la quinta parte de todos los diezmos, la reduccion del voto de Santiago por aquel año á una mitad, y otras medidas de esta índole, escitaron el disgusto y la murmuracion de los partícipes en diezmos, y principalmente del clero, contra los autores de ellas, re-

Reales vellon.

El señor don Eugenio Llaguno Amírola, secretario de este Consejo, con honores, sueldo y emolumentos de consejero idem. . . . .	134,776	} 136,096 »
Idem como ministro consejero primer rey de armas del orden del Toison. . . . .	1,320	

Madrid 49 de agosto de 1793.

Y se añadía:

*Comisiones y sueldos del señor Galvez.*

Secretaría, sueldo y mesa. . . . .	400,000
Gobierno del Consejo de Indias 48,000 ducados. . . . .	198,000
Presidente de la compañía de Filipinas. . . . .	»
Superintendente de Almaden. . . . .	»
Superintendente de la Real hacienda de Indias. . . . .	»
La parte de comisos legítimos. . . . .	»

*Señor Grimaldi.*

Sueldo 12,000 escudos. . . . .	120,000	} 480,000
Gratificacion para mesa 48,000 escudos. . . . .	480,000	
Idem para que se pudiese mantener con mas decencia otros 48,000 escudos. . . . .	480,000	

Papeles del conde de Montarco.

(1) En muchos puntos llegó á faltar el surtido hasta para el pan diario, y en otros subió el valor del trigo al asombroso precio de 400 reales fanega.